

de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, dispone que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector;

Que, el literal d) del artículo 6 del Reglamento citado en el considerando precedente, establece que le corresponde al Órgano Resolutivo, designar, entre otros, al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su Sector, siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, dispone que en la fase de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el Órgano Resolutivo tiene la función de designar al órgano que realiza las funciones de Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional Responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la citada Directiva;

Que, mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 410-2017-VIVIENDA, se designó a la Unidad Técnica de Intervenciones Físicas del Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB como órgano encargado de realizar las funciones de la Unidad Formuladora del PMIB; y, como responsable de dicha Unidad Formuladora al señor José Rómulo Buleje Guillén;

Que, con Carta 002-2018-jbuleje, el señor José Rómulo Buleje Guillén, comunica al Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, su renuncia a la designación como responsable de la Unidad Formuladora de dicho Programa;

Que, mediante el Informe N° 36-2018-VIVIENDA-OGGRH-OVC, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que el señor Renzo Enrique Mendiola Puma, cumple con el perfil profesional establecido en el Anexo N° 02: Perfil Profesional Responsable de la Unidad Formuladora, de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

Que, mediante los Informes N°s 51 y N° 131-2018-VIVIENDA/VMVU/PMIB, de la Dirección Ejecutiva del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, sustentados en sus Informes Técnicos Legales N°s 051 y N° 089-2018-VIVIENDA/VMVU-PMIB-JherrerarO, del Equipo Legal del Área de Coordinación Administrativa del PMIB, se señala que el señor Renzo Enrique Mendiola Puma, cumple con el perfil profesional necesario para ser designado responsable de la Unidad Formuladora del mencionado Programa;

Que, con Informe N° 009-2018-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta de designación de la responsable de la

Unidad Formuladora del PMIB se sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y la Directiva correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial que designa al señor Renzo Enrique Mendiola Puma, como responsable de la Unidad Formuladora del Programa Mejoramiento Integral de Barrios;

De conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF; y la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor José Rómulo Buleje Guillén, como responsable de la Unidad Formuladora del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, realizada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 410-2017-VIVIENDA.

**Artículo 2.-** Designar al señor Renzo Enrique Mendiola Puma, como responsable de la Unidad Formuladora del Programa Mejoramiento Integral de Barrios.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Programa Mejoramiento Integral de Barrios – PMIB.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER PIQUÉ DEL POZO  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1636930-4

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

**Autorizan viajes de jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia para participar en evento a realizarse en Ecuador**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 046-2018-P-CE-PJ**

Lima, 26 de marzo de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 1674-2018-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la

República; y el Oficio N° 348-2018-GG-PJ, remitido por la Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que el señor Juez Supremo titular Ángel Romero Díaz, en su condición de Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana, hace de conocimiento que la Secretaría Permanente de la referida cumbre ha cursado invitación para participar en la Asamblea Plenaria de la XIX Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se realizará del 18 al 20 de abril del presente año, en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

**Segundo.** Que la Asamblea Plenaria es el órgano principal de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en donde se toman las decisiones más importantes; y que está integrada por los 23 Presidentes y Presidentas de las Cortes y Consejos miembros. El eje temático de la presente edición es el "Fortalecimiento de la Administración de Justicia en Iberoamérica: las innovaciones procesales en la Justicia por audiencias, las nuevas tecnologías y el desafío de la formación Judicial".

**Tercero.** Que, por la importancia de la citada actividad; y teniendo en consideración que el Poder Judicial participa activamente en actividades en las que se realizará un intercambio de experiencias y conocimientos, con el fin de mejorar e innovar la administración de justicia, que redundará en un mejor servicio que se brinda a la población; la Presidencia del Poder Judicial designó a los doctores Ángel Henry Romero Díaz y Héctor Enrique Lama More, Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que como parte de la delegación peruana participen en dicho evento.

**Cuarto.** Que el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, regula los gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos. Asimismo, estando a lo establecido mediante Resolución Administrativa N° 107-2005-CE-PJ y teniendo en cuenta que la entidad organizadora solo cubrirá parte de los gastos de un participante; es pertinente autorizar los viáticos respectivos para los mencionados jueces supremos, conforme lo establece la citada normativa.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje de los señores Ángel Henry Romero Díaz y Héctor Enrique Lama More, Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 17 al 22 de abril del año en curso, para que participen en la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador; concediéndoseles licencia con goce de haber por las referidas fechas.

**Artículo Segundo.-** Los gastos de instalación, viáticos, pasajes y assist card estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

• Ángel Henry Romero Díaz

	US\$
Gastos de instalación	: 370.00
Viáticos parciales	: 925.00
Pasajes	: 553.01
Assist card	: 27.00

• Héctor Enrique Lama More

	US\$
Gastos de instalación	: 370.00

Viáticos	: 1,850.00
Pasajes	: 553.01
Assist card	: 27.00

**Artículo Tercero.-** El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo, jueces participantes; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente

1636599-9

**Disponen que la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial sufragará viáticos de Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en evento a realizarse en Ecuador**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 058-2018-P-CE-PJ**

Lima, 10 de abril de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 115-2018-O.P.RR.PP-CS/PJ, cursado por el Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio N° 415-2018-GG-PJ, remitido por la Gerente General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante Resolución Administrativa N° 046-2018-P-CE-PJ, del 26 de marzo del presente mes, se autorizó el viaje de los señores Ángel Henry Romero Díaz y Héctor Enrique Lama More, Jueces titulares de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 17 al 22 de abril del año en curso, para que participen en la Asamblea Plenaria de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador; otorgándose viáticos parciales al señor Ángel Henry Romero Díaz, porque la entidad organizadora cubriría parte de los gastos.

**Segundo.** Que, no obstante ello, el Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas de la Corte Suprema de Justicia de la República informa a la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que los organizadores de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana Ecuador 2018, han comunicado por correo electrónico que el señor Ángel Henry Romero Díaz, no tiene cubierto el gasto de su alojamiento.

**Tercero.** Que la Gerencia General del Poder Judicial ha remitido el informe complementario elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, respecto a los viáticos que se debe asignar al señor Ángel Henry Romero Díaz, para que participe en el citado evento en su condición de Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Por lo que, es pertinente autorizar los viáticos respectivos, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM concordado con la Ley N° 27619, que regula los gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas